



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 112/SO/01-06-2015

RELATIVO A LAS QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, MISMAS QUE FUERON RADICADAS BAJO LOS NÚMEROS EXPEDIENTES IEPC/UTCE/PES/037/2015, IEPC/UTCE/PES/038/2015, IEPC/UTCE/PES/039/2015, IEPC/UTCE/PES/040/2015 Y IEPC/UTCE/PES/041/2015.

Atento a lo previsto por el artículo 428 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, informa a los integrantes del Consejo General, la recepción de las quejas presentadas ante este Organismo Electoral Colegiado, bajo el Procedimiento Especial Sancionador, así como el estado procesal que guarda cada una de ellas, a través de un concentrado que se anexa al presente.

Lo que se informa al Consejo General del Instituto Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, a 1° de junio del 2015.

A T E N T A M E N T E.
LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO.

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ